



JUEVES 10 DE JUNIO DE 2021  
AÑO CVIII - TOMO DCLXXVIII - N° 115  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

## 5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

#### Licitación Pública N° 4/2021

FECHA DE APERTURA: 24 DE JUNIO DE 2021

Decreto N° 169/21- Expte.: 130967 – Ord. 7284

Llámesse a Licitación Pública para la "Compra de dos barredoras aspiradoras de calles pavimentadas para la Dirección de Higiene Urbana"

Presupuesto Oficial: \$ 12.400.000,00

Pliego de Condiciones: \$ 1.000,00

Sellado Municipal: \$ 12.400,00

Informes: Secretaría de Servicios Públicos - T.E.: (03564) 439141 (Dir. Gral. Dario Muratore)

Retiro de Pliegos: desde el 9 al 23 de junio de 2021 inclusive.

Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 24 de junio de 2021 a las 10:00 hs.

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 4/2021 ..... Pag. 1

##### MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Decreto N° 162/2021 ..... Pag. 1

Decreto N° 159/2021 ..... Pag. 1

Decreto N° 160/2021 ..... Pag. 2

Decreto N° 161/2021 ..... Pag. 2

Decreto N° 163/2021 ..... Pag. 3

##### MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

Decreto N° 46/2021 ..... Pag. 3

Decreto N° 49/2021 ..... Pag. 4

Decreto N° 50/2021 ..... Pag. 4

Publicar días: 8, 9 y 10 de junio de 2021 en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

3 días - N° 316491 - \$ 1617,30 - 10/06/2021 - BOE

### MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

#### DECRETO N° 0162/2021

Cosquín, 05 de abril de 2021

**VISTO:** La necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el desenvolvimiento normal de la Administración Municipal.

#### Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por Ordenanza No 3862 -Presupuesto General de la Administración Municipal, en su Artículo 6o, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto, la compensación de rubros presupuestarios dentro de la misma partida principal, en tanto como éste caso no modifique el monto total del cálculo de recursos del Presupuesto General.

Que ante esta situación se hace necesario suministrar refuerzo a las mismas a los efectos de contar con respaldo presupuestario que permita el normal desenvolvimiento de la Administración Municipal.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

#### DECRETA

**Artículo 1o.-** DISPÓNESE la compensación de diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al detalle que se adjunta al

presente Decreto y forma parte integrante como Anexo I.

**Artículo 2o.-** EL presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

**Artículo 3o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Sra. Nadia Soledad Gallardo Secretaria de Economía y Finanzas Públicas.

ANEXO

1 día - N° 316535 - s/c - 10/06/2021 - BOE

#### DECRETO N° 0159/2021

Cosquín, 05 de abril de 2021

**VISTO:** El Decreto No 0138/2021, por el cual se abre el Registro de Oposición para la Obra "Hormigón Articulado y Obras complementarias" a realizarse en Barrio Villa Buena Vista, sobre calles Las Jarillas (entre María Eloísa y Los Cardos) y Los Cardos (desde Las Jarillas hasta su terminación) de nuestra ciudad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplido con lo previsto en el Artículo 5o de la Ordenanza No 3885/2021.

Que vencido el plazo de funcionamiento del Registro y no superado las oposiciones el cuarenta por ciento (40%) del total de frentistas involucrados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5o de la Ordenanza No 3885, se debe dar continuidad al procedimiento administrativo que requiera la ejecución de la obra.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

**DECRETA**

**Artículo 1o.-** DISPÓNGASE el CESE, a partir de la fecha del Presente, del Registro de Oposición previsto mediante Decreto No 0138/2021, para la Obra "Hormigón Articulado y Obras complementarias" a realizarse en Barrio Villa Buena Vista, sobre calles Las Jarillas (entre María Eloísa y Los Cardos) y Los Cardos (desde Las Jarillas hasta su terminación) de nuestra ciudad, conforme las normativas vigentes.

**Artículo 2o.-** DÉSE continuidad al procedimiento administrativo que requiera la ejecución de la Obra descrita en el Artículo 1o del Presente.

**Artículo 3o.-** REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno.

1 día - N° 316523 - s/c - 10/06/2021 - BOE

**DECRETO N° 0160/2021**

Cosquín, 05 de abril de 2021

**VISTO:** El Decreto No 0139/2021, por el cual se abre el Registro de Oposición para la Obra "Losa Hormigón y Obras Complementarias" a realizarse sobre calle Roosevelt (desde Gral. Paz hasta su terminación con el canal de desagüe pluvial al extremo norte) de nuestra ciudad.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplido con lo previsto en el Artículo 5o de la Ordenanza No 3886/2021.

Que vencido el plazo de funcionamiento del Registro y no superado las oposiciones el cuarenta por ciento (40%) del total de frentistas involucrados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5o de la Ordenanza No 3886, se debe dar continuidad al procedimiento administrativo que requiera la ejecución de la obra.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

**DECRETA**

**Artículo 1o.-** DISPÓNGASE el CESE, a partir de la fecha del Presente, del Registro de Oposición previsto mediante Decreto No 0139/2021, para la Obra "Losa Hormigón y Obras Complementarias" a realizarse sobre calle Roosevelt

(desde Gral. Paz hasta su terminación con el canal de desagüe pluvial al extremo norte) de nuestra ciudad, conforme las normativas vigentes.

**Artículo 2o.-** DÉSE continuidad al procedimiento administrativo que requiera la ejecución de la Obra descrita en el Artículo 1o del Presente.

**Artículo 3o.-** REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno.

1 día - N° 316525 - s/c - 10/06/2021 - BOE

**DECRETO N° 0161/2021**

Cosquín, 05 de abril de 2021

**VISTO:** El Decreto No 0150/2021, por el cual se abre el Registro de Oposición para la Obra "Alumbrado Público", Modificación y Extensión de Alumbrado sobre calle María Eloísa (entre el Ceibo, hasta cruce entre María Eloísa y Elpidio Gonzales), con un recorrido total de 2150 ml. de nuestra localidad, como así también en calles transversales a María Eloísa como: El Vergel, El Valle, Los Aromos, Los Eucaliptos y Los Piquillines, sobre las mismas se reemplazaran las luminarias existentes.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplido con lo previsto en el Artículo 5o de la Ordenanza No 3891/2021.

Que vencido el plazo de funcionamiento del Registro y no superado las oposiciones el cuarenta por ciento (40%) del total de frentistas involucrados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5o de la Ordenanza No 3891, se debe dar continuidad al procedimiento administrativo que requiera la ejecución de la obra.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

**DECRETA**

**Artículo 1o.-** DISPÓNGASE el CESE, a partir de la fecha del Presente, del Registro de Oposición previsto mediante Decreto No 0150/2021, para la Obra "Alumbrado Público", Modificación y Extensión de Alumbrado sobre calle María Eloísa (entre el Ceibo, hasta cruce entre María Eloísa y Elpidio Gonzales), con un recorrido total de 2150 ml. de nuestra localidad, como así también en calles transversales a María Eloísa como: El Vergel, El Valle, Los Aromos, Los Eucaliptos y Los Piquillines, sobre las mismas se reemplazaran las luminarias existentes, conforme las normativas vigentes.

**Artículo 2o.-** DÉSE continuidad al procedimiento administrativo que requiera la ejecución de la Obra descrita en el Artículo 1o del Presente.

**Artículo 3o.-** REFRENDASE el presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno.

1 día - N° 316526 - s/c - 10/06/2021 - BOE

## DECRETO N° 0163/2021

Cosquín, 08 de abril de 2021

**VISTO:** El Expediente No 2021-595-1, Mesa de Entradas, registro municipal, presentado por el señor GARAY EDGAR EMILIANO, DNI No 35.545.748, por el que solicita se le otorgue una licencia para la prestación del servicio público de taxi.

### Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispone el Artículo No 5 de la Ordenanza No 3365/12 la licencia de taxi es un instrumento otorgado por la Municipalidad a una persona física que, en calidad de permisionario, está en condiciones de prestar el servicio para el cual se ha expedido, no generando derecho de propiedad sobre la misma.

Que la mencionada Ordenanza establece las exigencias necesarias para obtener la licencia de taxi y determina el procedimiento que debe seguirse para cubrir las vacantes.

Que el solicitante ha cumplido los requisitos para la obtención de licencia de taxi y se encuentra en primer orden en el registro de solicitantes de licencias de taxis.

Que existe vacante de la Chapa No 16 correspondiente a la parada oficial en Plazoleta Marcuzzi de la Ciudad de Cosquín.

Que el solicitante adjunta nota solicitando prórroga para la presentación de nueva unidad vehicular.

Que conforme lo diligenciado este Departamento Ejecutivo Municipal considera acceder a lo solicitado, procediendo al dictado del acto adminis-

trativo correspondiente, otorgando la licencia de Taxi.

Por ello, el señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por Ley Orgánica Municipal No 8102,

### DECRETA

**Artículo 1o.-** ADJUDICASE una licencia para la prestación del servicio público de TAXI Chapa No 16 (dieciséis) a favor del señor GARAY EDGAR EMILIANO, DNI No 35.545.748, para ser utilizada exclusivamente en el vehículo Marca Volkswagen, Modelo VOYAGE 1.6, Tipo Sedan 4 puertas, Dominio LEG504, en la Parada Oficial Plazoleta Marcuzzi de la Ciudad de Cosquín.

**Artículo 2o.-** OTORGASE una prórroga de un (1) año para el reemplazo de la unidad con antigüedad vencida e incorporar el nuevo vehículo. De no cumplimentar con lo prescripto en el Artículo 18 – Requerimientos de los automóviles afectados al Servicio Público de Taxis-, de la Ordenanza No 3365/12, se dispondrá la baja automática del vehículo y caducará de pleno derecho la licencia de taxi otorgada.

**Artículo 3o.-** EL beneficiario deberá inscribir la adjudicación a que se refiere el presente Decreto en el área de Comercio e Industria, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas Públicas de este Municipio.

**Artículo 4o.-** REFRENDASE el Presente Decreto por la Secretaria de Gobierno.

**Artículo 5o.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal; Lic. Natalia Andrea Espin, Secretaria de Gobierno.

1 día - N° 316559 - s/c - 10/06/2021 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

### DECRETO N°046/2021

Cruz Alta, 13 de Mayo de 2021.-

**Y VISTOS:** Que, desde la instauración del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio por parte del Gobierno Nacional (DNU N°297/2020, del 19/03/2020), se han dictado una prolífica cantidad de normas nacionales, provinciales y locales que han ido en sintonía con ello y con regular paulatinamente las aperturas y restricciones de actividades durante la vigencia de la emergencia sanitaria por la Lucha contra la Pandemia del Coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que, en ese sentido, el COE Local, siempre ha tratado de analizar y resolver priorizando la salud de cada uno de los habitantes de nuestra ciudad;

### Y CONSIDERANDO:

Que, en ese lineamiento, por efecto de la llamada "segunda ola de contagios", en fecha 30.04.2021, se llevó a cabo la firma de un ACUERDO intitulado "Acta" entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Intendentes y Jefes Comunales de la Provincia, en el que se plasmó que "Los intendentes/as y Jefes/as Comunales que suscriben la presente acta, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Gobierno Nacional y las recomendaciones realizadas por el COE Central para "coordinar acciones del actual sistema de

comando de incidentes en el ámbito territorial", se reúnen en forma virtual con el objeto de unificar los criterios sanitarios en las distintas localidades de nuestra provincia, a fin de salvaguardar el adecuado funcionamiento de los sistemas sanitarios locales y resguardar la salud de sus poblaciones. En el ámbito de todo el territorio provincial, los que suscriben la presente acuerdan mantener las medidas dispuestas en el acta de fecha 08/04/2021, con las modificaciones y especificaciones que se establecen a continuación, las cuales tendrán vigencia desde el 01/05/2021 hasta el 21/05/2021 inclusive".

Asimismo, se expresó en la misma que los firmantes se comprometen a fortalecer las acciones de vigilancia con el fin de detectar de manera temprana los casos, permitiendo la atención adecuada de los pacientes y la implementación de las medidas de investigación, prevención y control tendientes a reducir el riesgo de diseminación de la infección en la población. Además, se acordó que Cada Municipio y/o Comuna se compromete a controlar el cumplimiento de las disposiciones y protocolos vigentes, para todas las actividades que continúan habilitadas; que el alcance y el tenor de estas medidas podrá ser modificado en caso de que cambie la situación sanitaria - epidemiológica en nuestra provincia; y que en casos especiales, la autoridad local podrá acentuar las medidas restrictivas por un tiempo determinado.

Que, en plena ejecución de las medidas acordadas entre Provincia-Municipios, se observa un objetivo incremento y aceleración de casos en nuestra

localidad y en la región, que se refleja en la saturación del sistema de salud, con ocupación prácticamente total de camas de los Hospitales de la región.

Que, por ello, los profesionales de la salud de la zona, afectados al corredor sanitario que alcanza a nuestra localidad, se reunieron el día 12.05.2021 para analizar la preocupante situación. Posteriormente a ello, en el día de la fecha, por el pedido unánime de los médicos de referencia, los Intendentes/as y Jefes Comunes del sudeste cordobés, se reunieron en forma virtual (plataforma on line – zoom), evaluaron pormenorizadamente la situación y la postura alcanzada por los sanitarios del corredor, y en uso de las facultades que les asisten per se y las que se reservaran en aquella Acta Acuerdo celebrada con la Provincia el pasado 30.04.2021, resolvieron por unanimidad disponer en forma conjunta -para su mayor y mejor efectividad-, una serie de medidas a tener vigencia desde la hora 00:00 del día 15.05.2021 hasta la hora 00:00 del día 22.05.2021.

POR LO EXPUESTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.-** RESTRÍNJASE de manera preventiva todas las actividades de concentración de personas. En consecuencia, SUSPÉNDASE todo acto, reunión o acontecimiento de carácter eventual, cuyo objeto sea alguno de los que se mencionan seguidamente, a saber: a)- Social; b)- Artístico; c)- Musical; d)- Deportivo; e)- Cultural; f)- Religioso.

**ARTÍCULO 2°.-** RESTRÍNJASE la CIRCULACIÓN en la localidad -excepto casos debidamente fundados- todos los días, desde la hora 19:00 y hasta la hora 06:00 del día siguiente, para todas las demás actividades que continúen habilitadas.

**ARTÍCULO 3°.-** DISPÓNGASE, que la APLICACIÓN en el ámbito de la localidad, de las medidas descriptas precedentemente, tendrán vigencia desde el día 15.05.2021 y hasta el día 21.05.2021 inclusive.-

**ARTÍCULO 4°.-** ACLÁRESE que, el alcance y el tenor de estas medidas podrá ser modificado en caso de que cambie la situación sanitaria - epidemiológica en nuestra provincia, región o ciudad; y que, eventualmente, la autoridad local podrá acentuar las medidas restrictivas indicadas, por un tiempo determinado.

**ARTÍCULO 5°.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Agustin H. Gonzalez, Intendente – David Fernando Zanin Area, Sec. de Gob.

1 día - N° 315258 - s/c - 10/06/2021 - BOE

**DECRETO N°049/2021.-**

Cruz Alta, 28 de Mayo de 2021.

**VISTO:** La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza N°1104/2021.

**Y CONSIDERANDO:**

Lo previsto por Ley Orgánica de Municipal N°8102 en su Artículo 34.  
POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Promulgase la Ordenanza N°1104/2021 del Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta.

**ARTICULO 2°:** Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustin H. Gonzalez, Intendente – David Fernando Zanin Area, Sec. de Gob.

1 día - N° 315259 - s/c - 10/06/2021 - BOE

**DECRETO N°050/2021.-**

Cruz Alta, 28 de Mayo de 2021.

**VISTO:** La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza N°1105/2021.

**Y CONSIDERANDO:**

Lo previsto por Ley Orgánica de Municipal N°8102 en su Artículo 34.  
POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CRUZ ALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Promulgase la Ordenanza N°1105/2021 del Honorable Concejo Deliberante de Cruz Alta.

**ARTICULO 2°:** Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

Fdo. Agustin H. Gonzalez, Intendente – David Fernando Zanin Area, Sec. de Gob. Fdo. Agustin H. Gonzalez, Intendente – David Fernando Zanin Area, Sec. de Gob.

1 día - N° 315262 - s/c - 10/06/2021 - BOE